DECRETO No. 100.03.03-040
(31 de marzo de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA PROVEER DE MANERA DEFINITIVA UN EMPLEO DE PERIODO INSTITUCIONAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANTIVA BOYACA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las otorgadas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2011, ley 1438 de 2011, ley 1797 de 2016, decreto 1437 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los Decretos que la desarrollan y la reglamentan, el nominador está facultado para proveer y remover mediante nombramiento provisional empleos de carrera vacantes, con carácter definitivo y temporal, así como también empleos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que conforme al artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones del alcalde nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del nivel territorial, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016 se reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las empresas sociales del estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3 del decreto 1427 de 2016 establece que la evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Publica, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejara evidencia.

Que mediante la resolución No. 680 de 2016 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o directos de las Empresas Sociales del Estado.

Que en cumplimiento de la anterior disposición se procedió a realizar la evaluación de las competencias y conductas asociadas al profesional de la salud JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.540.449 de Bogotá como consta en el informe de fecha 29 de marzo de 2020.

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007, establece que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, periodo que inicia del primero (1) de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el decreto 785 de 2005, en el artículo 22.3.3 respecto de los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, señala que para el ejercicio del cargo de Gerente de Empresas Sociales del Estado de Municipio de Sexta categoría se debe acreditar como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que revisada la hoja de vida del profesional JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.540.449 de Bogotá se verifico que cumple con los requisitos exigidos en el manual de funciones y de competencias laborales para el empleo de Gerente de la E.S.E Empresas Sociales del Estado. Centro de Salud del Municipio de Gachantiva.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NÓMBRESE a **JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.540.449 de Bogotá, en el cargo de

GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, por el periodo institucional comprendido entre el primero (1) de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, de conformidad con la parta motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. ACREDITACIÓN. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante el despacho del alcalde, los documentos de ley.

TITULO TERCERO: POSESIÓN. El designado tomara posesión del cargo ante el Alcalde Municipal.

ARTICULO CUARTO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gachantiva, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES
Alcalde Municipal

	Elaboro	Reviso	Aprobó
Nombre:	Elsa Yanira Aguilera	Gabriela Eliza Cifuentes O	Pedro Alonso Aguillon P
Cargo:	Secretaria Despacho	Asesora Control Interno	Alcalde Municipal

ACTA DE POSESION DEL DR. JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ. COMO GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA.

En Gachantivá, el dia primero (1) de enero de año dos mil veinte (2020), comparecio ante el Despacho de la Alcaldia Municipal de Gachantivá; el Dr. JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ identificado con la cédula de ciudadania Nro. 79.540.449 expedida en Bogotá.D.C. con el fin de tomar posesión en el cargo de. GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, por el periodo Institucional comprendido entre el primero (1) de Abril de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2024, nombrado mediante Decreto 100.03.03-040 de Marzo 31 de 2020. En tal virtud, el Señor Alcalde ante su secretaria, le recibió juramento previos las formalidades descritas en los Articulos de la constitución Politico de colombia, el articulo 389 del código P.P, con imposición en el Articulo 442 del código Penal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo leimpone. El posesionado exhibió los siguientes documentos: cédula de ciudadania Nro. 79.540.449 expedida en Bogota; certificado de antecedentes disciplinarios; fiscales, policivos y medidas correctivas, copia del Decreto 100.03.03-040 del 31 de Marzo de 2020 No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en señal de aprobación, por la que en ella intervinieron.

El Alcalde:

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES

El Posesionado:

JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ

La Secretaria:

ELSA YANIRA AGUILERA